PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

AVALÚO TÉCNICO COMERCIAL
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 017-32794
CÓDIGO CATASTRAL 05400000100000005019900000000
VEREDA QUEBRADA NEGRA
MUNICIPIO DE LA UNIÓN
ANTIOQUIA
2025



DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	
LOTE DE TERRENO	
ÁREA	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	45.420,00 m²
ÁREA REQUERIDA DEL LOTE	1.532,30 m²
VALOR TOTAL	$130.398.730

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Medellín, 15 de Diciembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN
Atn. DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CIUDAD

Referencia: Informe de Avalúo P&V-122025-980

Adjunto estamos remitiendo el avalúo comercial correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 017-32794 y código catastral 05400000100000005019900000000, predio denominado "La María", ubicado en la Vereda Quebrada Negra, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia.

Valoración realizada con fines comerciales.

Cordialmente,

David S. Quintero Sánchez
Miembro Comité de Avalúos
Proyectos & Valoraciones S.A.S.
R.A.A. - AVAL-1.152.195.452

Nataly Ortiz Sánchez
Director Comité de Avalúos
Proyectos & Valoraciones S.A.S.
R.A.A. – AVAL-1.040.731.925

Luis Fernando Quintero Quintero
Representante Legal – Avaluador Comisionado
Proyectos & Valoraciones S.A.S.
R.A.A. - AVAL-8.061.854

Orlando Patiño C.
Gerente Negociando Propiedad Raíz
Proyectos & Valoraciones S.A.S
Miembro Comité de Avalúos

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Contenido

1. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD 4
2. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA 4
3. INFORMACIÓN JURIDICA 5
4. INFORMACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE 5
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR 5
 5.1. Características del sector 5
 5.2. Características Climáticas 7
6. LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE 8
7. REGLAMENTACIÓN URBANISTICA 9
8. GENERALIDADES DEL INMUEBLE 18
 8.1. Características del terreno 18
 8.2. Descripción de las Construcciones 19
 8.3. Mejoras Constructivas 19
 8.4. Especies Vegetales 19
 8.5. Resumen de áreas 19
9. MÉTODO DE AVALÚO 19
10. CONSIDERACIONES GENERALES 20
11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA 21
12. DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL 22
13. POLÍTICAS Y CLÁUSULAS 23
14. ANEXO - REGISTRO FOTOGRÁFICO 25

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

1. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD	04 de Noviembre 2025.
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Municipio de La Unión.
TIPO DE AVALÚO	Comercial.
OBJETO DE LA VALORACIÓN	Determinar el valor comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 017-32794 y código catastral 05400000100000005019900000000, predio denominado "La María", ubicado en la Vereda Quebrada Negra, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia.
REQUERIDO PARA	Nueva variante del municipio de La Unión, departamento de Antioquia.
INMUEBLE EN ESTUDIO	Lote de terreno.
DIRECCIÓN - VEREDA	Vereda Quebrada Negra.
MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	La Unión – Antioquia.
MARCO JURIDICO DEL AVALÚO	➢ Ley 388 de 1997 ➢ Ley 1682 de 2013 ➢ Decreto 1420 de 1998 ➢ Ley 1673 de 2013 ➢ Resolución 620 de 2008 – Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. ➢ Resolución 898 de 2014 – Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. ➢ Resolución 1044 de 2014 – Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. ➢ Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Unión.
FECHA DE VISITA	06 de Diciembre de 2025.
FECHA ENTREGA DOCUMENTACIÓN	07 de Noviembre de 2025.
FECHA INFORME DE AVALÚO	15 de Diciembre de 2025.
RESPONSABLE DE LA VISITA	Luis Fernando Quintero Quintero.

2. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA

DOCUMENTO	***SUMINISTRADO***	***NO SUMINISTRADO***
ESCRITURA PÚBLICA		X
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	X	

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

ESTUDIO DE TITULO		X
FORMATO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	X	
FICHA PREDIAL	X	

NOTA: La presente valoración se hace con referencia en la documentación suministrada por el solicitante del avalúo.

3. INFORMACIÓN JURIDICA

PROPIETARIO	**NOMBRE**	**IDENT.**	**% DER.**
	Ana María Jaramillo Jaramillo	C.C. 43.721.825	100,00%
ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD	Escritura pública No. 3672 del 12 de Noviembre de 1999, Notaria Once de Medellín. Acto: Adjudicación.		
MODO DE ADQUISICIÓN	Adjudicación.		
MATRICULA INMOBILIARIA	017-32794.		
ESCRITURA DE R.P.H.	No aplica.		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No suministrada.		
GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO	Anotación 02: Servidumbre de tránsito pasiva según escritura pública No. 3672 del 12 de Noviembre de 1999, Notaria Once de Medellín.		
FECHA DE GENERACIÓN DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA	30 de Octubre de 2025.		

Nota: La anterior información no constituye estudio jurídico.

4. INFORMACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE

MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	VÍGENCIA	LOTE DE TERRENO	ÁREA EN m²	AVALÚO CATASTRAL
017-32794	05400000100000000501990000000000	2025	Lote	46.000,00	$87.519.100

Fuente: Ficha Predial No. 14100875 de la gerencia de catastro de La Gobernación de Antioquia.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

5.1. Características del sector

DELIMITACIÓN DEL SECTOR	La Unión es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Oriente del departamento de

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

	Antioquia. Limita por el norte con los municipios de La Ceja y El Carmen de Viboral, por el este con El Carmen de Viboral, por el sur con el municipio de Abejorral, y por el oeste con el municipio de La Ceja. Su cabecera dista 57 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 198 kilómetros cuadrados. El inmueble en estudio se encuentra ubicado en la Vereda Quebrada Negra, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia.
ACTIVIDAD PREDOMINANTE	Agropecuario.
TOPOGRAFIA Y RELIEVE	La topografía del sector donde se encuentra ubicado el inmueble en estudio oscila entre ligeramente plana y ligeramente ondulada con gradientes de pendientes entre el 1% y el 7%.
SERVICIOS PÚBLICOS	El sector está dotado de los siguientes servicios públicos o tiene facilidad de acceder a ellos: acueducto veredal y energía eléctrica.
VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA EN EL SECTOR	Las vías principales del sector son: la vía Alto de La Peña y guarango, vía destapada en buen estado de conservación y mantenimiento, y las carreras 10 y 12 y las calles 5 y 6, vías pavimentadas, en buen estado de conservación y mantenimiento.
INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR – SERVICIOS COMUNALES	El amoblamiento del sector está representado en vías. En el sector se encuentran como referentes: El vivero Arrayanes y La Institución Educativa Félix María Restrepo.
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	El servicio de transporte del cual la zona se sirve está compuesto por rutas de buses, mototaxis y carros particulares, que circulan por las principales vías y comunican eficientemente el sector.
VALORIZACIÓN	Las perspectivas de valorización se consideran positivas, dado el potencial de desarrollo urbanístico del sector.

P&V VALORACIONES S.A.S

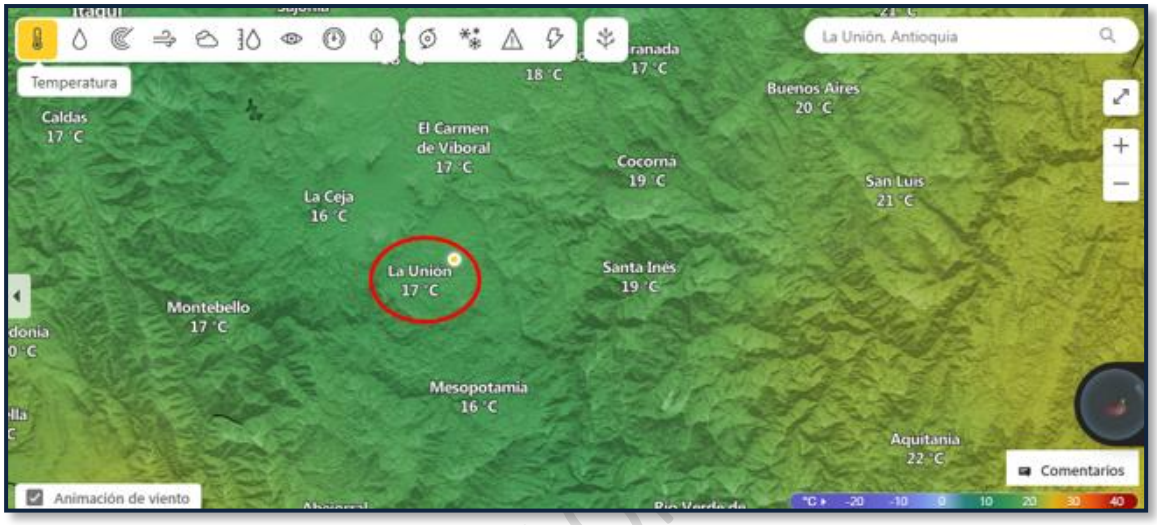
PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

5.2. Características Climáticas

La temperatura promedio del Municipio de La Unión oscila entre 14°C y 20°C.



Fuente: Atlas MSN de Colombia – Temperatura – Municipio de La Unión

El clima promedio del Municipio de La Unión oscila entre frío húmedo y frío super húmedo.



Fuente: Atlas MSN de Colombia – Humedad – Municipio de La Unión

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

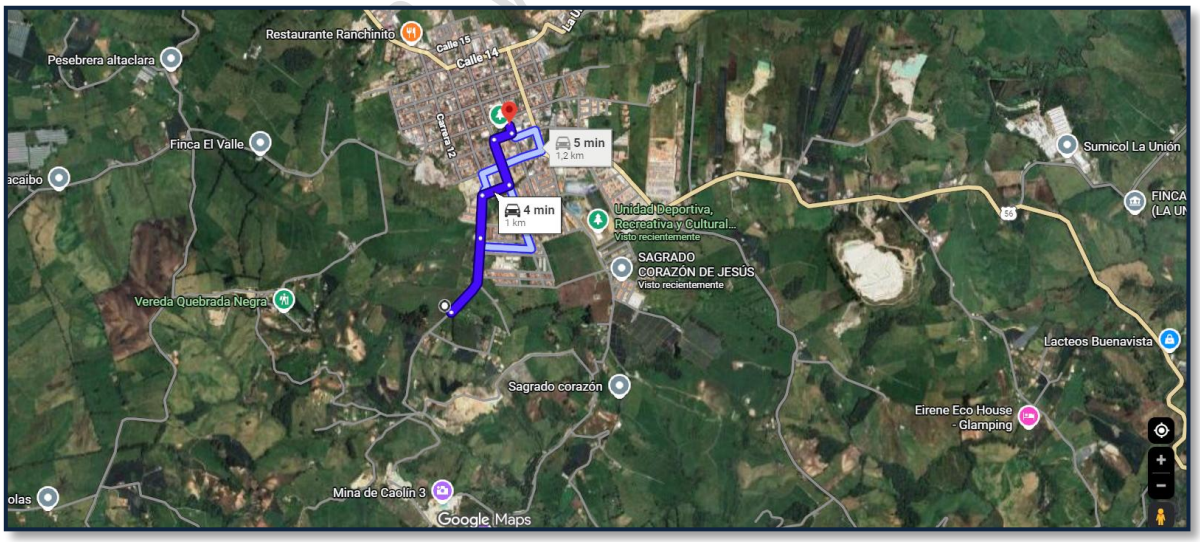
PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

El Municipio de La Unión cuenta con una precipitación media la cual varía entre 2500 – 4000 mm.



Fuente: Atlas MSN de Colombia – Precipitación – Municipio de La Unión.

6. LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE



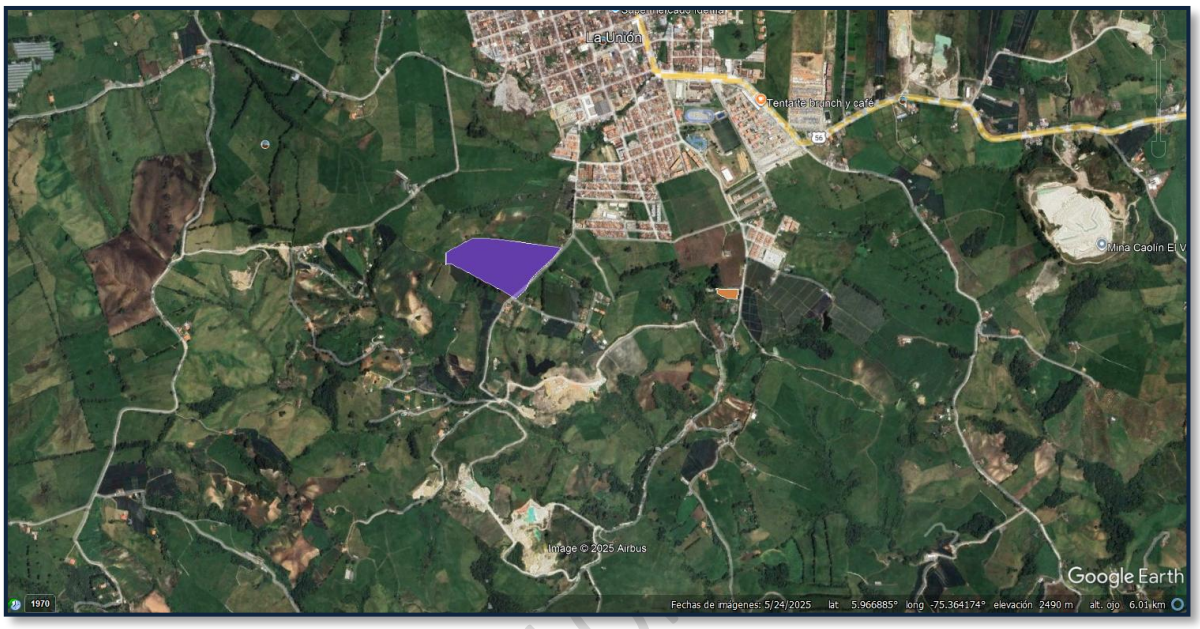
Fuente: Google Maps. Ruta municipio de La Unión.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Forma Catastral del Lote



Fuente: Google Earth – Base Catastral del municipio de La Unión – Antioquia.

7. REGLAMENTACIÓN URBANISTICA

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Unión - Antioquia, adoptado mediante Acuerdo 014 de 2018.

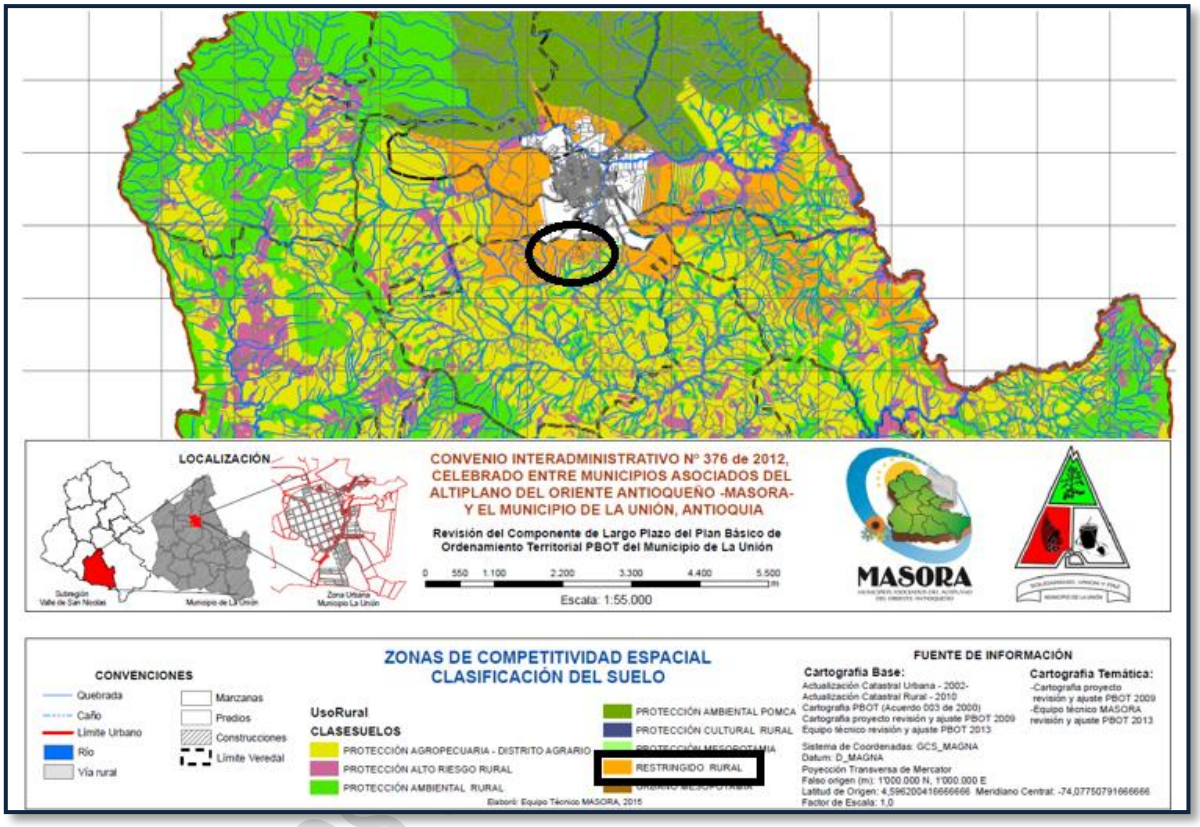
PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: RESTRINGIDO RURAL



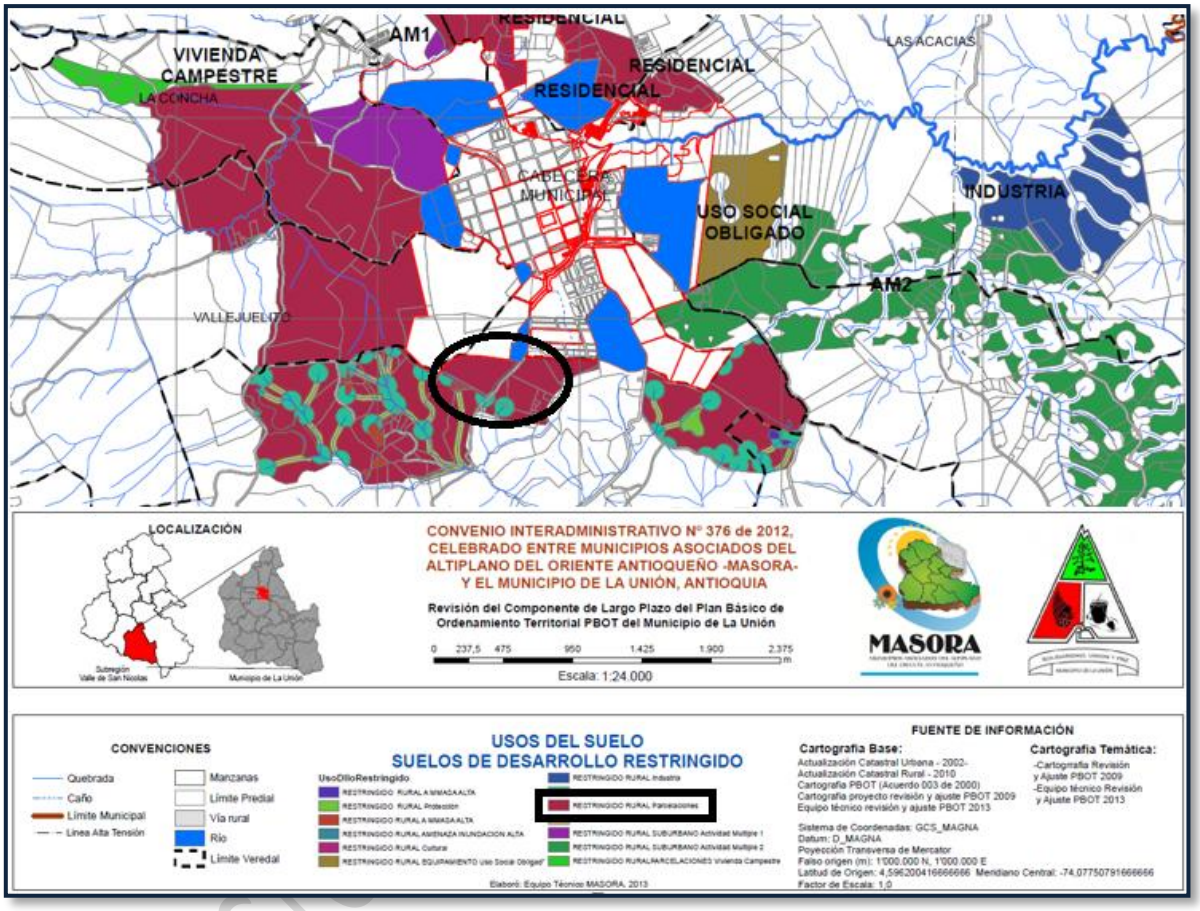
PROYECTOS

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

USOS DEL SUELO: RESTRINGIDO RURAL - PARCELACIONES



ARTÍCULO 25. Concepto
La clasificación del suelo se refiere a la definición explícita de los perímetros que determinan el suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural con sus categorías y suelo de protección.
Con el fin de planificar el uso del territorio y su correcta intervención, con base en las características de ocupación, los grados de intervención humana, equilibrio y usos del suelo, el territorio del Municipio se clasifica de acuerdo con las clases de suelo definidas por la Ley 388 de 1997, así:

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

• *Suelo Urbano*
• *Suelo de Expansión Urbana*
• *Suelo Rural*

Y en atención a las determinantes establecidas por el Decreto 3600 de 2007, surgen las siguientes categorías al interior del suelo rural:

• *Suelo de Protección:*
1. Áreas de conservación y protección ambiental.
2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.
3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural, histórico y arqueológico.
4. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.
5. Áreas de amenaza y riesgo.

• ***Suelo de Desarrollo Restringido:***
1. Suelos suburbanos.
2. Centros poblados rurales.
3. Áreas destinadas a vivienda campestre.
4. Áreas para ubicación de equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte.
A las categorías establecidas por la Ley 388 de 1997 (urbano, rural, expansión urbana, suburbano y de protección) se le adicionan las categorías definidas en el Decreto 3600 de 2007 (categorías de protección y de desarrollo restringido).

En la siguiente tabla se presenta el resumen de la Clasificación del Suelo Municipal:

USO POTENCIAL	CLASE SUELO		AREA (HA)	AREA (M2)
Parcelaciones	Parcelaciones - Restringido Rural	RESTRINGIDO RURAL	220,20	2.201.954,88
Vivienda Campestre	Parcelaciones Vivienda Campestre-Restringido rural	RESTRINGIDO RURAL	9,31	93.104,05

Artículo 28.3.3. Áreas Destinadas a Vivienda Campestre y Parcelaciones
En el suelo rural, incluyendo el suelo suburbano del Municipio no se han desarrollado parcelaciones campestres. En cumplimiento de lo definido en el Decreto 3600 de 2007, se definen y delimitan los suelos destinados para parcelaciones campestres durante la vigencia del Plan.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

Las zonas de vivienda campestre y parcelaciones que hacen parte de la clase de suelo restringido rural se establezcan en un polígono correspondiente a 98, 4 Ha aproximadamente y geo referencias en el mapa anexo. Están localizadas en el costado sur de la cabecera urbana.
Los corredores viales suburbanos no contaran con usos de parcelaciones de vivienda campestre y condominios.
Las áreas que no hacen parte de parcelaciones de vivienda campestre y de recreo y condominios, Están localizadas en el costado norte y occidental de la cabecera urbana (polígonos definidos en plano anexo del presente ajuste. Se aplica una densidad máxima de 2 viviendas por hectárea. En estas zonas se prohíbe el uso de condominios.

Uso Potencial	CLASE SUELO	Area (Ha)	Area (M2)	Densidad Max	zonas de las veredas
Parcelaciones	Parcelaciones - Restringido Rural	220,2	2.201.954,88	-	-
Vivienda Campestre y condominios	Parcelaciones Vivienda Campestre-Restringido rural	98,4	984.000,00	3 viviendas por Ha. parcelaciones/4 viviendas Ha. condominios	Quebrada Negra y Chalarca

Artículo 216.15. Zona de Parcelación de Vivienda Campestre (ZPVC) y/o condominios
Esta categoría busca atender las demandas de vivienda en la zona rural que no están relacionadas con las actividades propias del uso agropecuario. Los inmuebles destinados a vivienda campestre no se clasifican como edificaciones de apoyo a la producción primaria, sino que son producto de la demanda urbana de los servicios ambientales y paisajísticos del área rural, o son alternativa de alojamiento para la población del campo que labora en áreas productivas próximas a sus viviendas.
Se caracteriza por albergar un conjunto de edificaciones destinadas al uso residencial y recreacional, dispuesto en el suelo clasificado como rural, que deriva de un proceso de parcelación mediante el cual un predio rural mayor es subdividido en unidades prediales privadas y menores cada una de las cuales queda vinculada directamente a una vía desde la cual se accede a la unidad de vivienda campestre.
La densidad de viviendas para estas zonas está determinada por lo estipulado por la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Artículo 218.14. Usos del Suelo en Zona de Parcelación de Vivienda Campestre (ZPVC)

ASIGNACIÓN DE USOS EN EL SUELO RURAL – SUELOS DE DESARROLLO RESTRINGIDO				
Categoría de Uso	Régimen de Interrelación			
	Uso Principal	Uso Complementario	Uso Restringido	Uso Prohibido
• Zona de Parcelación de Vivienda Campestre (ZPVC) y condominios	R-U: Vivienda Unifamiliar (Parcelación Campestre, Vivienda de Recreo)	- O-1: Áreas viales - O-2: Áreas verdes - O-3: Áreas recreativas	C-1, C-2, C-6, S-5, S-7, S-8,S-16, I-5, I-6, O-4, Minería	C-3, C-4, C-5, C-7, C-8, C-9, C-10, C-11, C-13, C-14, C-15, S-1, S-2, S-3, S-4, S-6, S-9, S-10, S-11, S-12, S-13, I-1, I-2, I-3, I-4, I-7, I-8, O-5, 0-6, O-7 Todas las no mencionadas en esta ficha

Artículo 222.1. Asignación de Densidades Habitacionales en Suelo Rural. Se asignan las siguientes densidades de vivienda para las categorías de suelo rural del municipio:

Asignación de Densidades Máximas de Ocupación en Suelo Rural		
Categoría	Zona	Densidad Máxima de Ocupación
SUELO DE DESARROLLO RESTRINGIDO	Servicios - Comercial - Institucional - Recreativo - Industrial - Turístico	4 viviendas/hectárea para (área neta)
	Zona de Uso del Suelo Mixto	3 viviendas/hectárea (área neta) 4 viviendas/hectárea (área neta)
	Zona Industrial	N.A. (Se prohíbe el uso de vivienda)
	Área o Corredor Suburbano	4 viviendas/hectárea (área neta)
	Zona de Parcelación de Vivienda Campestre (ZPVC) y condominios	3 viviendas/hectárea para parcelaciones y loteos (área neta) y 4 viviendas/hectárea para condominios
	Centro Poblado Rural (CPR)	20 viviendas/hectárea (área neta)
Fuente: Elaboración Revisión y Ajuste del PBOT del Municipio de La Unión (2013)		

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Artículo 222.2. Asignación de Índices de Ocupación en Suelo Rural

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1069 de 2009, para el cálculo del índice de ocupación en las áreas de desarrollo restringido en suelo rural; para la aplicación de las disposiciones contenidas en los Decretos 097 de 2006, 3600 de 2007 y 4066 de 2008, dentro del índice de ocupación únicamente se computarán las áreas de suelo que pueden ser ocupadas por edificación en primer piso bajo cubierta. En todo caso, el índice de ocupación se calculará sobre el área resultante de descontar del área bruta del predio, las áreas para la localización de la infraestructura para el sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos, las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos y demás afectaciones del predio.

Los índices de ocupación para las actuaciones urbanísticas de parcelación en industria, comercio y servicios corresponden al 30% del área neta del predio o predios, después de restarle las obligaciones urbanísticas, las áreas de conservación y protección y demás afectaciones del predio.

Se asignan los siguientes índices de ocupación para las categorías de suelo rural del municipio:

SUELO DE DESARROLLO RESTRINGIDO	Zona o Corredor Turístico, Multimodal y de Servicios - Comercial - Institucional - Recreativo - Industrial - Turístico	30% del área neta del lote
	Zona de Uso del Suelo Mixto	30% del área neta del lote
	Zona Industrial	30% del área neta del lote para la Unidad Mínima de Actuación definida (50% del área neta del lote para Parques, Conjuntos o Agrupaciones Industriales con extensión mínima de 6 has)
	Área o Corredor Suburbano	30% del área neta del lote
	Zona de Parcelación de Vivienda Campestre Campestre (ZPVC) y condominios (ZPVC y C)	30% del área neta del lote
	Centro Poblado Rural (CPR)	30% del área neta del lote

Fuente: Elaboración Revisión y Ajuste del PBOT del Municipio de La Unión (2013)

Artículo 222.3. Determinación de Alturas en Suelo Rural

Con el propósito de conservar el paisaje y poder integrar el perfil de las construcciones a los tamaños de la vegetación nativa, se adopta para el suelo rural del municipio las siguientes alturas de edificaciones:

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Determinación de Alturas Máximas de Edificaciones en Suelo Rural		
Categoría	Zona	Altura Máxima
SUELO DE DESARROLLO RESTRINGIDO	Zona o Corredor Turístico, Multimodal y de Servicios - Comercial - Institucional - Recreativo - Industrial - Turístico	3 pisos para edificios administrativos de las industrias y 1 piso técnico para áreas de producción de este mismo uso; 3 pisos para edificios de equipamientos y 2 pisos para vivienda y usos comerciales y de servicio
	Zona de Uso del Suelo Mixto	2 pisos
	Zona Industrial	3 pisos para edificios administrativos de las industrias y 1 piso técnico para áreas de producción de este mismo uso
	Área o Corredor Suburbano	2 pisos
	Zona de Parcelación de Vivienda Campestre (ZPVC) y condominios	2 pisos
	Centro Poblado Rural (CPR)	2 pisos

Artículo 225.1. Cesiones Obligatorias en Zona de Parcelación de Vivienda Campestre (ZPVC) y condominios

Todo proyecto de parcelación de vivienda campestre que se adelante en el municipio deberá dar cumplimiento a las siguientes cesiones urbanísticas:

PROYECTOS & VALORACIONES

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Cesiones Urbanísticas en Zona de Parcelación de Vivienda Campestre (ZPVC) y condominios		
Tipo de Cesión	Porcentaje	Destinación
Cesiones Tipo A (Vías)		- Construcción y cesión de las vías de la malla vial pública rural, presentes en el predio a desarrollar del proyecto urbanístico. - Para los desarrollo sobre los corredores viales suburbanos, son de obligatoria cesión las franjas de aislamiento y las calzadas de desaceleración de que trata el Artículo 11º del Decreto Nacional 3600 de 2007 y el Decreto 4066 de 2008. - Las secciones de las vías terciarias que corresponden al Plan Vial que se debe formular para el sector en el cual se ubique el proyecto, tal como se dispone en el presente Acuerdo.
Cesiones Tipo B (Espacio Público)	15% del área bruta del predio a desarrollar	- Estas áreas serán reforestadas con especies nativas, sin fines comerciales y para la protección ambiental. - Como espacio público útil o efectivo un porcentaje determinado de la cesión deberá ubicarse en el acceso a la parcelación de acuerdo con el planteamiento urbanístico, para generar espacio público efectivo en la zona de su ubicación.
Cesiones Tipo C (Equipamientos)	2% del área bruta del predio en suelo y 10 m2 de edificación por cada parcela	- Deben localizarse en el Centro Poblado Rural (CPR) o Zona Suburbana Residencial (ZSBR) más cercana o donde lo determine la Secretaria de Planeación, o la dependencia que haga sus veces para suplir déficits en otras zonas del Municipio.
Fuente: ElaboraciónRevisiónyAjustedelPBOTdelMunicipiodeLaUnión(2013)		

Parágrafo. Las Cesiones Tipo C, podrán compensarse en dinero para desarrollar equipamientos comunitarios en el Centro Poblado Rural (CPR) o Zona Suburbana Residencial (ZSBR) más cercana a la parcelación u otros Centros Poblados Rurales o Zonas Suburbanas Residenciales (ZSBR) más deficitarias; la Secretaria de Planeación o la dependencia que haga sus veces definirá en que sector o zonas del área rural se podrá localizar el equipamiento. El dinero proveniente de estas compensaciones ingresará al Fondo Municipal de Espacio Público - FOMEP conservando su destinación específica.

• El valor de la compensación en dinero del 15% del área bruta del predio correspondiente a la Cesión Tipo B será de acuerdo con el valor del metro cuadrado de la parcelación. La destinación de las aéreas de Cesión Tipo B ingresará al Fondo Municipal de Espacio Público - FOMEP y se destinarán para la adquisición de terrenos destinados para usos similares en la zona rural.

• El valor de los 10 m² de edificación y el 2% del área bruta del predio, como Cesiones Tipo C, se compensan de acuerdo con los índices de precios vigentes de las tablas de CAMACOL.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Artículo 225.1.1. Otras Disposiciones para la Zona de Parcelación de Vivienda Campestre (ZPVC) y/o condominios

Se deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones

• Cerramientos. Solo se permiten parcelaciones o urbanizaciones semi- cerradas, admitiéndose cierres a nivel de lotes individuales.

• Retiros laterales y posteriores. Para el caso de las parcelas al interior del Polígono de Vivienda Campestre, los retiros laterales y posteriores serán de 5 metros y el retiro al frente a la vía interna, será de 13 metros contados desde el eje de la vía hasta el frente o fachada.

• Retiros obligatorios. En virtud de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 1504 de 1998, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, las áreas para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, y las áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico, se consideran como espacio público.

8. GENERALIDADES DEL INMUEBLE

8.1. Características del terreno

UBICACIÓN	Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 017-32794 y código catastral 05400000100000005019900000000, predio denominado "La María", ubicado en la Vereda Quebrada Negra, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia.
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	El inmueble está dotado de los siguientes servicios o tiene facilidad de acceder a ellos: acueducto veredal y energía eléctrica.
USO ACTUAL DEL INMUEBLE	Agropecuario.
USO POR NORMA	Restringido rural – parcelaciones.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Rural
ÁREA DE TERRENO	Área Total Terreno: 45.420,00 m^2 *Fuente: Matrícula Inmobiliaria No. 017-32794.* Área Requerida del Lote: 1.532,30 m^2 *Fuente: Municipio de La Unión – Antioquia.* ***Nota: "Las áreas esta sujetas a verificación por parte de la entidad peticionaria***".
TOPOGRAFIA Y RELIEVE	La topografía del sector donde se encuentra ubicado el inmueble en estudio oscila entre ligeramente plana y ligeramente ondulada con gradientes de pendientes entre el 1% y el 7%.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

RELACIÓN – FRENTE FONDO	La forma del lote es irregular.
LINDEROS INMUEBLE	Cabida y linderos descritos en la escritura pública No. 3672 del 12 de Noviembre de 1999, Notaria Once de Medellín (Decreto 1711 de 1984, artículo 11).
VIA DE ACCESO, CLASIFICACIÓN Y ESTADO	Las vías principales del sector son: la vía Alto de La Peña y guarango, vía destapada en buen estado de conservación y mantenimiento, y las carreras 10 y 12 y las calles 5 y 6, vías pavimentadas, en buen estado de conservación y mantenimiento.

8.2. Descripción de las Construcciones

Información no suministrada.

8.3. Mejoras Constructivas

Información no suministrada.

8.4. Especies Vegetales

Información no suministrada.

8.5. Resumen de áreas

Área Total del Lote	45.420,00 m^2
Área Requerida del Lote	1.532,30 m^2
Fuente	*Matrícula Inmobiliaria No. 017-32794 – Municipio de La Unión – Antioquia.*

9. MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación de valor comercial de este inmueble se utilizaron los siguientes métodos para obtención del valor, según la normatividad vigente que regula la metodología valuatoria en Colombia (Resolución 620 de 2008):

Método de comparación de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Metodología para el cálculo del lucro cesante y daño emergente: La metodología considera las directrices de las resoluciones 898 y 1044 de 2014. Los componentes por avaluar son según cada caso en particular (ver informe anexo: compensaciones económicas).

Nota: En la valoración de las especies vegetales relacionadas en el presente informe se tiene en cuenta el valor promedio de la planta en vivero más un costo de establecimiento y mantenimiento teniendo en cuenta que las especies arbóreas u ornamentales no corresponden a siembras tecnificadas ni de aprovechamiento comercial.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

- El inmueble objeto de avalúo se encuentra ubicado en la Vereda Quebrada Negra, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia.
- El lote analizado se encuentra clasificado como rural – restringido parcelaciones.
- El inmueble analizado cuenta con fácil acceso a la vía principal del sector.
- Se realizo una verificación del uso de suelo normativo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de La Unión – Antioquia.
- Las perspectivas de valorización se consideran positivas, dado el potencial de desarrollo urbanístico del sector.
- El sector cuenta con disponibilidad de servicios públicos básicos tales como: acueducto veredal y energía eléctrica.
- Cabe resaltar que el valor adoptado para la presente valoración es exclusivamente para la faja de terreno analizada.

Nota: En el informe no se ha exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pudiera haber influido en el resultado del informe técnico.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

11.1. Método de Mercado: Para hallar el valor por m² del lote.

No.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	%. NEG.	VALOR DEPURADO	VALOR CONSTRUCCIÓN	VALOR DESCONTANDO	ÁREA EN m²	V/m²
1	Lote	Cerca a la zona Urbana de La Unión	$ 6.614.500.000	5%	$ 6.283.775.000	$ 0	$ 6.283.775.000	75.000,00	$ 83.784
2	Lote	Cerca a la zona Urbana de La Unión	$ 1.400.000.000	5%	$ 1.330.000.000	$ 0	$ 1.330.000.000	15.600,00	$ 85.256
3	Lote	Cerca a la zona Urbana de La Unión	$ 4.900.000.000	5%	$ 4.655.000.000	$ 0	$ 4.655.000.000	63.000,00	$ 73.889
4	Lote	Cerca a la zona Urbana de La Unión	$ 1.460.000.000	5%	$ 1.387.000.000	$ 0	$ 1.387.000.000	16.247,00	$ 85.370
5	Lote y construcción	Cerca a la zona Urbana de La Unión	$ 800.000.000	5%	$ 760.000.000	$ 158.000.000	$ 602.000.000	8.200,00	$ 73.415
6	Lote y construcción	Cerca a la zona Urbana de La Unión	$ 500.000.000	5%	$ 475.000.000	$ 80.640.000	$ 394.360.000	5.000,00	$ 78.872
								PROMEDIO	$ 80.098
								DESVIACIÓN ESTANDAR	$ 5.526
								COEFICIENTE DE VARIACION	6,90%
								LÍMITE SUPERIOR	$ 85.624
								LIMITE INFERIOR	$ 74.571
								COEFICIENTE DE ASIMETRÍA	-0,37
								VALOR DE ADOPTADO (PROMEDIO REDONDEADO)	$ 80.100

FUENTE
https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-792e-ca43c9e0f4b3-a820-194ca7c-6f2a?page=1&pos=2&t_sec=1&t_pvid=b8671e1d-ed65-40e7-b23f-662eb09d65e9&hd=false
https://www.abadfaciolince.com/es/inmuebles/LOT1429
https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-d4d1-f532403bab5d-19149e4-890e-7515
https://lote-casalote.mercadolibre.com.co/MCO-3087221380-lote-en-venta-sector-via-la-ceja-la-union-la-ceja-antioquia-_JM#polycard_client=search-nordic&search_layout=stack&position=47&type=item&tracking_id=3c25eaaa-e9e8-462d-9fa0-0a4d47e1a5f1
https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-5b30-9946a29d7d04-1991935-84a9-739b
https://www.fincaraiz.com.co/lote-en-venta-en-la-union/192995393

Notas:

• A las ofertas de mercado No. 5 y 6 relacionadas en el cuadro anterior, se le descontó las respectivas construcciones por el método del costo de reposición, para así, determinar el valor del terreno por m².

• Según la investigación de mercado realizada en la zona de estudio se pudo identificar que los valores comerciales del sector no difieren de manera relevante por el tamaño de los lotes, asemejándose a lo expresado en la resolución 620 de 2008 del IGAC, artículo 7, párrafo 3, el cual expresa lo siguiente: "Es necesario tener en cuenta que no siempre a

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

mayor tamaño del predio, el precio unitario es menor, sino que está relacionado con la tendencia de usos en la zona permitidos por la norma urbanística".

• Para la determinación del valor por m2 del terreno, se realizó una investigación de mercado en el sector en analizado; en dicha investigación se tuvieron en cuenta factores tales como, localización, topografía, vías de acceso, adecuaciones de movimientos de tierra y condiciones de uso. Cabe resaltar que dicha investigación de mercado cumple con lo establecido en la resolución 620 de 2008 la cual expresa lo siguiente: "Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien".

12. DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL

Hechas las consideraciones anteriores, el valor comercial del inmueble, al 15 de Diciembre de 2025:

INMUEBLE	UNIDAD	Área	VALOR m²	VALOR TOTAL
Área Requerida del Lote	m²	1.532,30	$85.100	$130.398.730
VALOR TOTAL AVALÚO				**$130.398.730**
VALOR EN LETRAS	**CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M.L.**			

David S. Quintero Sánchez
Miembro Comité de Avalúos
Proyectos & Valoraciones S.A.S.
R.A.A. - AVAL-1.152.195.452

Nataly Ortiz Sánchez
Director Comité de Avalúos
Proyectos & Valoraciones S.A.S.
R.A.A. – AVAL-1.040.731.925

Luis Fernando Quintero Quintero
Representante Legal – Avaluador Comisionado
Proyectos & Valoraciones S.A.S.
R.A.A. - AVAL-8.061.854

Orlando Patiño C.
Gerente Negociando Propiedad Raíz
Proyectos & Valoraciones S.A.S
Miembro Comité de Avalúos

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

13. POLÍTICAS Y CLÁUSULAS

VIGENCIA DEL AVALÚO
De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000, y al Artículo 19 del Decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando se conserven las condiciones extrínsecas e intrínsecas que pueden afectar el valor.

POLÍTICA
El precio que asigna Proyectos & Valoraciones S.A.S., al bien avaluado es siempre el que correspondería "al precio que será recibido por vender un activo (precio de salida) en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de elaboración del avalúo".
Para efectos de la conformación del valor del bien avaluado, Proyectos & Valoraciones S.A.S., entre otros criterios, han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector al que, homogéneamente, pertenece el inmueble.
El informe de avalúo de Proyectos & Valoraciones S.A.S., no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas o pasivas y -en general- asuntos de carácter legal, excepto cuando quien solicita el avalúo haya informado específicamente de tal situación para que sea considerada en él.
En cuanto a la incidencia que sobre el precio pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otra índole, Proyectos & Valoraciones S.A.S, desechan evaluar tales criterios en el análisis, y consideran que el inmueble está sin ocupación, asumiendo que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que de dicho inmueble se deriven.
Salvo las que sean perceptibles y de público conocimiento, en el avalúo presente no se tienen en cuenta las características geológicas ni la capacidad de soporte o resistencia del terreno avaluado, ya que para la certeza de tales análisis se requiere la aplicación de técnicas especiales que no efectúan Proyectos & Valoraciones S.A.S.
NOTAS
Es muy importante hacer énfasis en la diferencia existente entre las cifras del avalúo efectuado por Proyectos & Valoraciones S.A.S. y el valor de una eventual negociación. Lo normal es que los dos valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectúan Proyectos & Valoraciones S.A.S., conduce al "Valor Objetivo" del inmueble, en el "Valor de Negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que el comprador le vaya a dar al inmueble, etc., todos los cuales, sumados, distorsionan a veces en alto porcentaje -hacia arriba o hacia abajo- el monto del avalúo.
En ningún caso podrá entenderse que el avalúo de Proyectos & Valoraciones S.A.S., pueda garantizar que cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos del solicitante o del propietario del inmueble, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, la aprobación o concesión de créditos, o la recepción del mismo como garantía.
Se certifica que Proyectos & Valoraciones S.A.S. ni ninguno de los peritos designados para la realización de este avalúo, tienen intereses comerciales o de otra índole en el inmueble analizado, salvo los inherentes a la ejecución del presente estudio.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR
El avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto del solicitante y sólo lo hará con autorización escrita, salvo que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
CLÁUSULA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME
Se prohíbe la publicación de parte o de la totalidad de este informe, o de cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, y al nombre y afiliación del avaluador, sin su consentimiento.
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
❖ Las declaraciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el avaluador alcanza a conocer.
❖ Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
❖ El avaluador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
❖ Los honorarios del avaluador no dependen de aspectos del informe.
❖ La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
❖ El avaluador ha cumplido con los requisitos de formación de su profesión.
❖ El avaluador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
❖ El avaluador ha realizado la visita personal al bien inmueble objeto de valoración.
❖ Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN
Proyectos & Valoraciones S.A.S., no tiene relación directa o indirecta con el solicitante ni con el propietario del inmueble. Este informe de valuación es confidencial para las partes para el propósito específico del encargo. No se acepta ninguna responsabilidad ante terceros. No se acepta ninguna responsabilidad por la mala utilización de este informe.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

14. ANEXO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOTE DE TERRENO	
	

PROYECTOS & VALORACIONES

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

COMPENSACIÓN ECONÓMICA: NOTARIADO Y REGISTRO

P&V-122025-980
VEREDA QUEBRADA NEGRA
MUNICIPIO DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
15 DE DICIEMBRE DE 2025
CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS



DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	
FAJA DE TERRENO	
ÁREAS	
ÁREA TOTAL TERRENO	45.420,00 m²
ÁREA REQUERIDA DEL LOTE	1.532,30 m²
TOTAL INDEMNIZACIÓN	$5.638.766
INDEMNIZACIÓN EN S.M.M.L.V	3,96

El valor del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025, es decir, $1.423.500, se toma del Decreto Nacional 1572 del 24 de Diciembre de 2024

La presente compensación está calculada sobre la información suministrada.

INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

"De conformidad con las disposiciones de la Resolución 898 y 1044 del 2014 del IGAC, para la indemnización de daño emergente y el lucro cesante que se causen en el marco del proceso de adquisición."

Tipo de Inmueble:	FAJA DE TERRENO
Valor Avalúo Comercial:	$130.398.730

1. INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE

Ítem	Monto compensado	Observaciones
1.Notariado y Registro (Escritura pública de compraventa y registro)	$ 5.638.766	Ver anexo No. 1
2. Desmonte, embalaje, traslado y montaje	$ -	No aplica
3. Desconexión de servicios públicos	$ -	No aplica
4. Gastos de publicidad: Derogado por la resolución 1044 de 2014.	$ -	No aplica
5. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional	$ -	No aplica
6. Impuesto predial	$ -	No aplica
7. Adecuación del inmueble de reemplazo: Derogado por la resolución 1044 de 2014.	$ -	No aplica
8. Adecuación de áreas remanentes	$ -	No aplica
9. Perjuicios derivados de la terminación de contratos	$ -	No aplica
TOTAL INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE	$ 5.638.766	

*** La compensación por concepto de impuesto predial corresponderá a lo establecido en el artículo 17 numeral 6 de la resolución 898 de 2014 emanada por el IGAC, acorde a la vigencia fiscal en la que se realice la negociación.

2. INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE

ÍTEM	Monto compensado	Observaciones
1.Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición	$ -	No aplica
2.Pérdida de utilidad por otras actividades económicas	$ -	No aplica
TOTAL INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE	$ -	

ANEXO 1: NOTARIADO Y REGISTRO	APLICA

Las tarifas de notariado y registro se encuentran reguladas por la Resolución 00179 del 10 de Enero de 2025 y la Resolución 00585 del 24 de Enero de 2025, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. Dichas tarifas tienen carácter nacional y no son objeto de negociación ni descuento alguno.

ANEXO 1: NOTARIADO Y REGISTRO				APLICA
Ítem	Descripción	Tarifa	Cantidad	Valor
1	Derechos Notariales	0,30%		$391.196,19
2	Hojas Protocolo	$5.300,00	100	$530.000,00
3	Copias Protocolo	$5.300,00	100	$530.000,00
Valores Antes de IVA				$1.451.196
4	Iva Derechos Notariales	19,00%		$275.727,28
5	Recaudos 2025	$41.700,00	1	$41.700,00
6	Derechos Registrales	0,87%		$1.130.557,00
7	Retención en la fuente	1,00%		$1.303.987,30
8	Sistematización y conservación documental	2,00%		$22.611,14
9	Folios de Matrículas	$21.900,00	2	$43.800,00
10	Rentas Departamentales	1,05%		$1.369.186,67
11	Impuesto de Timbre	0,00%		$0,00
VALOR TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO				$5.638.766

CONCLUSIÓN: Llevados a cabo cada uno de los análisis respectivos y en función de encontrar la compensación económica a la cual tiene derecho el propietario del predio, se concluye que el monto a compensar por el lucro cesante y daño emergente, es de:

$5.638.766

CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 310 824 96 66 – 321 848 14 82
comercial@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja
El gremio inmobiliario de Medellín y Antioquia